COMANDO DEL EJERCITO
COMITÉ DE EVALUACIÓN

ACTA N.° 03/2021

EVALUACION DE LA OFERTA PRESENTADA EN LA CONTRATACION DIRECTA N.° 02/2021 PARA "SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA" I.D. N.° 396.243.

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, en la Sala de Reuniones del Departamento de Procesamiento, Control y Evaluación, sito en la Avenida Madame Lynch y Vía Férrea, siendo las 07:00 horas del día miércoles 12 Abril de 2021, se reúne el Comité de Evaluación (C.E.), nombrado por Orden Particular N° 127 del Comando del Ejército de fecha 12 de Abril de 2021, a los efectos de evaluar la oferta presentada en el proceso de la **CONTRATACION DIRECTA N.° 02/2021 PARA "SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA" I.D. N.° 396.243.**, convocada por la UOC N° 02 del Comando del Ejército, integrados por los siguientes:

Presidente

1. **GRAL DIV BERNARDINO ANTONIO GONZALEZ MIRANDA.**

Miembros

2. **Cnel DCEM JUAN CARLOS INSFRAN TORALES.**
3. **Tte Int JANNINA CAROLINA MELGAREJO VALDEZ.**

Asesor Jurídico

4. **Tte JM LOURDES ROMINA PEÑA FARAONE.**

Secretario

5. **Tte Int ALEJANDRO ZARATE ARRUA.**

El Presidente del Comité de Evaluación da inicio oficial a las tareas de evaluación de la oferta, recordando a los miembros componentes sobre los principios fundamentales en que debe basarse la evaluación de las mismas; las cuales son: Objetividad, Responsabilidad, Independencia de Criterio y Confidencialidad. Así mismo refiere que lo actuado por el Comité de Evaluación en la tarea que les reúne, deberá ceñirse a las disposiciones establecidas en la Ley N.° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" (Art. 27 y 28), Decreto N.° 2.992 que reglamenta la Ley N.° 2051/03 (Art. 55 al 61 – Art. 63 y 64); y en las cláusulas de la Carta de Invitación de la presente Licitación.

Seguidamente, se pasa a explicar la metodología de evaluación a ser utilizada, conforme al **Articulo 63 Métodos de Evaluación** del Decreto Reglamentario N.° 2.992/19 de la Ley N.° 2051/03, que se resume a continuación:

1. *Una primera fase en la que se evaluará la oferta con respecto al suministro de documentos básicos de carácter sustancial.*
2. *Una segunda fase en la que se procederá a la evaluación técnica de las ofertas.*
3. *Una tercera fase en la que se analizará la capacidad legal, capacidad financiera y evaluación de la experiencia y capacidad técnica de los oferentes.*
4. *Y una última fase que contenga la conclusión y recomendación de la adjudicación de acuerdo con el Art.*

67 del Decreto N.° 2.992/19, cuya adjudicación recaerá por la mejor oferta. -

Hecha las aclaraciones iniciales se deja constancia de que el Acto de Apertura de Ofertas se realizó en fecha 08 de Abril del corriente año, según Acta N.° 02/2021, en la cual consta que se ha procedido a la apertura de la siguiente oferta:

N.°	EMPRESA OFERENTE	MONTO TOTAL OFERTADO
1	RV SERVICE de Rodolfo Villalba	**GS. 1.450.000**
2	BOSS CONSULTORES de Juan Palacios	**GS. 1.500.000**
3	JV SERVICIOS de Javier Vargas	**GS. 1.200.000**

OBSERVACION REALIZADA EN EL ACTO DE APERTURA DE SOBRES

No hubo observaciones.

ACTO SEGUIDO SE PROCEDE A LA REALIZACIÓN DEL TRABAJO EN SU PRIMERA ETAPA.

Antes de dar inicio a la Evaluación de las Ofertas se pone a vista y disposición de los miembros del CE el Acta de Apertura de Ofertas, la Carta de Invitación de la **CONTRATACION DIRECTA N.° 02/2021 PARA "SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA" I.D. N.° 396.243.**, ejemplar de la Ley N.° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", ejemplar del Decreto N.° 2.992/19, y el sobre Original de la oferta que se presentaron para dicha licitación.

EVALUACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL.

En esta fase se evalúa las ofertas con respecto al suministro de los documentos básicos de carácter sustancial, para la cual se han analizado detalladamente el contenido de la misma.
La evaluación se realiza aplicando el método **"CUMPLE" O "NO CUMPLE"**

	DOCUMENTOS /OFERENTES	RV SERVICE	BOS CONSULTORES	JV SERVCIOS
a)	Formulario de presentacion de la oferta, debidamente completado y firmado por el oferente o su representante	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
b)	Garantia de Mantenimiento de la Oferta debidamente extendida.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
c)	Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. **(Personas Jurídicas).**	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

d)	Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. **(Personas Jurídicas).**	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
e)	Fotocopia Simple de la Cedula de Identidad del Firmante de la Oferta. **(Persona Fisica)**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
f)	En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representacion, debera acompañar una fotocopia simple de su cedula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por escritura publica para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitacion. No es necesario que el poder este inscripto en el Registro de Poderes. **(Personas Fisicas)**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Conforme al análisis detallado y la evaluación de las documentaciones de Carácter sustancial, que se mencionan en el cuadro precedente se concluye que las Firmas **RV SERVICE, BOSS CONSULTORES, JV SERVICIOS cumplen satisfactoriamente con el suministro de las documentaciones de Carácter Sustancial,** ajustándose a los requerimientos de la Carta de Invitacion del presente llamado.

El Comité de Evaluación, consignó los criterios de evaluación, contenidos en el cuadro precedente, luego de realizar un análisis exhaustivo de los documentos presentados por los oferentes y conforme a las prescripciones siguientes:

Decreto N.° 2.992/19. **Art. 60 "Conformidad de la oferta con el PBC**. Una oferta se ajusta sustancialmente al PBC cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, **sin desviación, reserva u omisiones significativas** (...) **Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al PBC será rechazada por la Convocante.**

ACTO SEGUIDO SE PROCEDE A LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS EN SU SEGUNDA ETAPA.

Se procede a seleccionar a la oferta más baja, la que será analizada en detalles para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas de los servicios ofertados y si las mismas se ajustan a la Carta de Invitación, para luego proceder al análisis de los precios ofertados en relación al precio referencial.

			JV SERVICIOS	
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	82101504-002	Publicación en periódicos de Licitación, nacionales, espacio de 12 cm x 8 cm blanco y negro. las publicaciones se harán de lunes a viernes por 3 días corridos por cada Licitación.	1.200.000	1.200.000

EVALUACION TECNICA DE LAS OFERTAS.

En esta etapa es verificada y analizada las especificaciones técnicas de los servicios ofertados y si las mismas se ajustan sustancialmente con lo requerido en la Carta de Invitación
La evaluación a la oferta más baja se realiza aplicando el método **CUMPLE/NO CUMPLE.**

Ítem	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Descripción del Bien	MEJOR OFERTA	CUMPLE / NO CUMPLE
1	Unidad	EVENTO	1	Publicación en periódicos de Licitación, nacionales, espacio de 12 cm x 8 cm blanco y negro. las publicaciones se harán de lunes a viernes por 3 días corridos por cada Licitación.	1.200.000	CUMPLE

ACTO SEGUIDO SE PROCEDE A LA EVALUACIÓN DE LA OFERTA PRESENTADA EN RELACION AL PRECIO REFERENCIAL

Antes de entrar al análisis propiamente de los precios ofertados en relación a los precios referenciales, cabe señalar que ninguna firma presento Certificado de Origen Nacional, por tal motivo se pasa a la siguiente etapa.

En esta fase se procede a realizar el análisis de los precios ofertados con relación al precio referencial, dando cumplimiento a lo establecido en la Resolución de la DNCP N° 1.890/20.
Primeramente, se pasa a exponer la diferencia en porcentajes de la oferta presentada por la Firma **JV SERVICIOS** en relación al Precio Referencial, en el ítem en el cual ofertó el monto más bajo.

		JV SERVICIOS		
Ítem	Descripción del Bien	Precio unitario (IVA incluído)	Precio Referencial	Diferencia en Porcentaje
1	Publicación en periódicos de Licitación, nacionales, espacio de 12 cm x 8 cm blanco y negro. las publicaciones se harán de lunes a viernes por 3 días corridos por cada Licitación.	1.200.000	1.200.000	0

EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL Y TECNICA DE LOS OFERENTES.

Se procederá a la evaluación de la Capacidad Legal, Técnica de la Firma **JV SERVICIOS**, de esa manera determinar si podrá ejecutar el contrato, a través del análisis detallado de las documentaciones solicitadas en la Carta de Invitación para el efecto.

Conforme a lo establecido en el **Artículo 59- *"Aclaración de Ofertas"*** del Decreto N° 2.992/19 y en la Carta de Invitación del presente llamado, se ha solicitado a la Firma **JV SERVICIOS** mediante Nota N 347/21 de fecha 12 de Abril de 2021 de la UOC, la remisión de documentos, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas desde el momento de la recepción del presente documento y con la salvedad de que la no remisión de dicho pedido en el tiempo establecido será causal de descalificación.

- Certificado de cumplimiento con el seguro social (vigente)
- Fotocopia simple del Cumplimiento tributario vigente.
- Certificado de Origen Nacional emitido por el MIC.
- Copia de los contratos de los años 2019 y 2020 actualmente que acrediten experiencia en el rubro.
- Copia de contratos o facturaciones de ventas finales, suscriptas con empresas privadas y/o entidades públicas y que en su conjunto obtengan el 50% del monto máximo del monto total.

Conforme a lo establecido en el **Artículo 62- *"Disconformidades, Errores y Omisiones"*** del Decreto N° 2992/19 que establece lo siguiente ***"(...) Si el oferente no presentase lo solicitado por la Convocante, su oferta podrá ser rechazada".*** El mismo fue remitido en tiempo y forma los documentos requeridos, por tal motivo es apta de pasar a la siguiente etapa para su evaluación.

Se procederá a la evaluación de la Capacidad Legal y Técnica de la Firma **RV SERVICE** de esa manera determinar si podrán ejecutar el contrato, a través del análisis detallado de las documentaciones solicitadas en la Carta de Invitación para el efecto.

Conforme a lo establecido en el **Artículo 59- *"Aclaración de Ofertas"*** del Decreto N° 2.992/19 y en el Pliego de Base y Condiciones del presente llamado, se ha solicitado a la Firma **RV SERVICE** mediante Nota N° 346/21 de fecha 12 de Abril de 2021 de la UOC, , la remisión de documentos, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas desde el momento de la recepción del presente documento y con la salvedad de que la no remisión de dicho pedido en el tiempo establecido será causal de descalificación.

- Certificado de cumplimiento con el seguro social (vigente)
- Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloria General de la Republica, para los sujetos obligados en el marco de la ley N° 6355/19.
- Fotocopia simple de la patente municipal del oferente.
- Fotocopia simple del Cumplimiento tributario vigente.
- Certificado de Origen Nacional emitido por el MIC.
- Copia de los contratos de los años 2019 y 2020 actualmente que acrediten experiencia en el rubro.

- Copia de contratos o facturaciones de ventas finales, suscriptas con empresas privadas y/o entidades públicas y que en su conjunto obtengan el 50% del monto máximo del monto total.

Conforme a lo establecido en el **Artículo 62- *"Disconformidades, Errores y Omisiones"*** del Decreto N° 2992/19 que establece lo siguiente ***"(...) Si el oferente no presentase lo solicitado por la Convocante, su oferta podrá ser rechazada".*** El mismo no remitió los documentos exigidos por tal motivo la Firma **RV SERVICE**, es DESECHADA y DESCALIFICADA y no es Apta de pasar a la siguiente etapa.

Se procederá a la evaluación de la Capacidad Legal, y Técnica de la Firma **BOSS CONSULTORES**, de esa manera determinar si podrá ejecutar el contrato, a través del análisis detallado de las documentaciones solicitadas en la Carta de Invitación para el efecto.

Conforme a lo establecido en el **Artículo 59- *"Aclaración de Ofertas"*** del Decreto N° 2.992/19 y en la Carta de Invitación del presente llamado, se ha solicitado a la Firma **BOSS CONSULTORES.** mediante Nota N° 345/21 de fecha 12 de abril de 2021 de la UOC, la remisión de documentos, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas desde el momento de la recepción del presente documento y con la salvedad de que la no remisión de dicho pedido en el tiempo establecido será causal de descalificación.

- Certificado de cumplimiento con el seguro social (vigente)
- Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la Republica, para los sujetos obligados en el marco de la ley N° 6355/19.
- Fotocopia simple de la patente municipal del oferente.
- Fotocopia simple del Cumplimiento tributario vigente.
- Certificado de Origen Nacional emitido por el MIC.
- Copia de los contratos de los años 2019 y 2020 actualmente que acrediten experiencia en el rubro.
- Copia de contratos o facturaciones de ventas finales, suscriptas con empresas privadas y/o entidades públicas y que en su conjunto obtengan el 50% del monto máximo del monto total.

Conforme a lo establecido en el **Artículo 62- *"Disconformidades, Errores y Omisiones"*** del Decreto N° 2992/19 que establece lo siguiente ***"(...) Si el oferente no presentase lo solicitado por la Convocante, su oferta podrá ser rechazada".*** El mismo no remitió los documentos exigidos por tal motivo la Firma **BOSS CONSULTORES**, es DESECHADA y DESCALIFICADA, no es Apta de pasar a la siguiente etapa.

Una vez realizada las aclaraciones pertinentes, y presentados los documentos cuya presentación han sido omitidas por parte de la empresa, este Comité de Evaluación ha procedido a verificar las documentaciones que acrediten la Capacidad Legal y Técnica del oferente y su cumplimiento respecto a lo requerido en la Carta de Invitación; las mismas son evaluadas aplicando el método **"CUMPLE" O "NO CUMPLE". –**

DOCUMENTOS FORMALES QUE COMPONEN LA OFERTA/ OFERENTE.	JV SERVICIOS	BOSS CONSULTORES	RV SERVICE
Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la Republica, para los sujetos obligados en el marco de la ley N° 6355/19.	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
Certificado de cumplimiento con el seguro social (vigente)	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes – RUC.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
Fotocopia Simple de su certificado de Cumplimiento Tributario.	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
Certificado de Origen Nacional emitido por el MIC.	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
Copias de contratos o facturaciones de ventas finales, suscriptas con empresas privadas y/o públicas y que en su conjunto obtenga el cincuenta por ciento (50%) del monto ofertado, siempre y cuando hayan sido formalizados dentro de los periodos de 2019 Y 2020 actualmente.	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE

Seguidamente, se destaca que la Firma **JV SERVICIOS.** en su carpeta de oferta en sus fojas ha presentado su Declaración Jurada "DE NO ENCONTRARSE COMPRENDIDO EN LAS INHABILIDADES PREVISTAS EN EL ARTICULO 40, DE LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS" donde se ratifica que no se encuentra afectado por el **inc. a)** "*los funcionarios o empleados públicos que intervengan en cualquier etapa del procedimiento de contratación, y que tengan interés personal, familiar o de negocios con el proveedor o contratista, incluyendo aquellas personas con las que pueda resultar algún beneficio para ellos, su cónyuge o sus parientes consanguíneos o afines hasta el cuarto grado, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios, accionistas o sociedades de las que el funcionario o empleado público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte en los últimos seis meses* " e **inc.b)** "*quienes conforme a la Ley de la Función Pública se encuentren imposibilitados*".

Además, se verifico en la base de Datos del SINARH, si el componente, como asi, representante de la Firma **JV SERVICIOS** figura comprometido en las prohibiciones contenidas en los incs. "a" y "b" del Articulo 40 de la ley N° 2051/03, para dicho procedimiento el resultado fue el siguiente:

N.°	NOMBRE	C.I	EMPRESA	OBSERVACION
1	JOEL VARGAS	1.695.298	JV SERVICIOS	NO REGISTRA DATOS EN EL SINARH

Con lo que este Comité de Evaluación corrobora dicha información en la base de datos del SINARH y en la Página Web de la Secretaria de la Función Pública; en la cual se constata que la propietaria de la firma no registra datos en dicho sistema, de conformidad a lo establecido en la RESOLUCION DNCP N.° 849/2015 de fecha 27 de marzo de 2015 y al **inc. m** del **art. 60° (prohibiciones al funcionario)** de la LEY 1626/2000 "DE LA FUNCION PUBLICA"; razón por la cual la Firma **JV SERVICIOS** se encuentra habilitada para contratar con el Estado Paraguayo.

Por las razones expuestas, se destaca que la Firma **JV SERVICIOS** de acuerdo a los Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación establecidos en la Carta de Invitación, poseen las capacidades requeridas para ejecutar el contrato en tiempo y forma, razón por la cual son aptas de ser propuestas para la Adjudicación.

RECOMENDACIÓN

Conforme a lo expuesto precedentemente y en cumplimiento a las disposiciones legales establecidas en la **Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"**, su Decreto Reglamentario y demás disposiciones legales concordantes, la oferta presentada por la Firma **JV SERVICIOS** cumple estrictamente con lo solicitado en el presente proceso licitatorio

POR TANTO, este Comité de Evaluación RECOMIENDA:

ADJUDICAR a la firma

- **JV SERVICIOS** en el Ítem N.° **1** por un monto mínimo de **Gs 3.600.000.-** (Guaranies Tres Millones seiscientos Mil) IVA Incluido, y un monto máximo de **Gs 7.200.000.-** (Guaranies siete millones doscientos mil)

Se da por concluido el informe de evaluación de la oferta presentada en la **CONTRATACION DIRECTA N.° 02/2021 PARA "SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA" I.D. N.° 396.243.** siendo las 09:00 horas del día lunes 19 de Abril de 2021.-

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación expresada en su contenido, suscriben el acta los integrantes del Comité de Evaluación mencionados más arriba, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. ----------

ALEJANDRO ZARATE ARRUA
Tte Int – Secretario del CE

LOURDES ROMINA PEÑA FARAONE
Tte JM – Asesor Jurídico del CE

JANNINA CAROLINA MELGAREJO VALDEZ
Tte Int – Miembro del CE .

JUAN CARLOS INSFRAN TORALES
Cnel DCEM – Miembro del CE

GRAL DIV BERNARDINO ANTONIO GONZALEZ MIRANDA
Presidente del Comité de Evaluación